

Radicado: 010-2020-00099-00
Proceso: VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE ELECTRICA
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. ESP
Demandado: MARIA YOLANDA GARCÍA DE GÓMEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante memorial de fecha 8 de mayo de 2023, la apoderada demandante solicito prorroga de 5 días para acreditar el pago al perito RAFAEL ENRIQUE MORA y frente a los honorarios del perito HORACIO SOTOMONTE precisa que debe esperar a que se decida la inconformidad planteada frente al auto que los fijó (PDF125, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 26 de mayo de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que se encuentran razonables los argumentos esgrimidos por la apoderada de la parte demandante, se concede una prórroga de cinco (5) días para que se proceda al pago de los honorarios del perito RAFEL ENRIQUE MORA.

En cuanto a los honorarios del perito HORACIO SOTOMONTE valga precisar que mediante auto del 10 de mayo de 2023 (PDF 126, C1) se resolvieron las discrepancias formuladas por el perito, por lo que ya no existe obstáculo alguno para que se proceda a su pago, para lo cual se concede también un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4841c0351aa91cc8e9303084cbd67971f80f8e416e7c1b7afa7087b5197072f0**

Documento generado en 26/05/2023 08:21:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>